Firmado digitalmente por: Sistema Administración de Causas

CERTIFICA que la presente es copia fiel cuyo original ha sido firmado digitalmente por: LORENZON BRONDINO, César Alejandro - PROSECRETARIO/A LETRADO, y obra en el sistema SAC Exped. Nro 11682290 CHIECHI, CLAUDIO ALEXIS - OFICINA UNICA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO (Juzg 1a Nom) - RIO SEGUNDO. RIO SEGUNDO, 18/04/2023

Río Segundo, 17/04/2023.

Sr. Intendente

de la Municipalidad de Rio Segundo

S _____ /_____D

En los autos caratulados CHIECHI, CLAUDIO ALEXIS - DENUNCIA POR VIOLENCIA DE GENERO, Expte. número 11682290, que se tramitan en esta OFICINA UNICA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO (Juzg 1a Nom) - RIO SEGUNDO se ha resuelto enviar el presente oficio a los fines de hacer saber a Ud. que, en el día de la fecha, se ordena al Señor CLAUDIO ALEXIS CHIECHI, Presidente del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Río Segundo, una orden de restricción de acercamiento personal y restricción al hogar familiar y a todos los lugares donde realizare sus actividades, la Señora Jorgelina Victoria Malfert, quien también cumple funcione dentro del mencionado Tribunal.

Atento lo informado, deberá arbitrar los medios necesarios para que ambas partes puedan desarrollar sus actividades en el mencionado cuerpo sin incumplir las medidas de resguardo ordenadas y previstas para los casos de violencia de género.

Asimismo, se informa a Ud. que, de ser necesario, tendrán que arbitrarse los medios correspondientes para que el Sr. Chiechi, dependiente de dicha repartición pública, realice la capacitación Nacional exigida por la "Ley Micaela N° 27.499" (Capacitación obligatoria en la temática de Género y Violencia contra las Mujeres)".

Para mayor claridad, se transcribe el decreto que así lo ordena: *"RIO SEGUNDO, 17/04/2023. Por recibida. Abocase. Atento las constancias de autos, y a los fines previstos por el art. 1, 2, 11 incs. a, b, c, d de la Ley 10401, art. 2 del Acuerdo Reglamentario N° 813 de la ley 9283, demás ordenamientos legales (Ley Nro. 26485, ley 10352);* ***RESUELVO: 1)*** *Ordenar a CLAUDIO ALEXIS CHIECHI la prohibición de acercamiento y comunicación en el domicilio o residencia, lugares de trabajo, estudio, de esparcimiento u otros que habitualmente*

*frecuente la Sra. JORGELINA VICTORIA MALFERT**; 2)** Prohibir al presunto agresor comunicarse por cualquier medio -incluso el informático o cibernético-, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar en relación con la víctima, demás personas afectadas, testigos o denunciantes del hecho; **3)** Ordenar al **presunto agresor** que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice en relación a la Sra. MALFERT**; todo bajo apercibimiento del art. 17 de la Ley 10401 y Art. 239 del Código Penal; 4)** Atento constancias de autos, hágase saber al denunciado, CLAUDIO ALEXIS CHIECHI que deberá dar inicio a tratamiento psicológico en la problemática de violencia de género, tratamiento el cual deberá ser acreditado por ante esta Oficina Única de Violencia Familiar y Género de Río Segundo, bajo apercibimiento de ley, según lo normado por el art. 11 y 17 de la Ley 10401 . 5) Líbrese oficio a la Municipalidad de Río Segundo a los fines que arbitre los medios necesarios para el efectivo cumplimiento de la medida ordenada entre las partes, controlando el normal desarrollo de las funciones de Claudio Alexis Chiechi y Jorgelina Victoria Malfert. 6) Asimismo, emplácese al Sr CLAUDIO ALEXIS CHIECHI la realización de la capacitación Nacional en "Ley Micaela Ley N° 27.499" (Capacitación obligatoria en la temática de Género y Violencia contra las Mujeres)", debiendo ser acreditado la realización del mismo por ante esta Oficina Única de Violencia Familiar y Género de Río Segundo.Notifíquese.-"* Fdo: Juan Pablo Díaz Bialet, Juez. César Lorenzón Brondino, , Pro Secretario Letrado.

Saludo a Ud. atentamente.-

Nota: El presente oficio ha sido generado electrónicamente según AR 1494/2018. Para registrar la correspondiente respuesta a este oficio ordenado por el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, ingrese al sitio www.justiciacordoba.gob.ar. siga el procedimiento allí indicado y la respuesta quedará automáticamente incorporada a Sistema SAC.-

Texto Firmado digitalmente por:

LORENZÓN BRONDINO César Alejandro

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2023.04.17